



**Alcaldía de
Cocorná**

NIT.890984634

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD NRO. C.P.S.-107-2026	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO N°	CPS107-2026
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COCORNÁ NIT N° 890984634
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASOCIACION COMUNITARIA PARA LA PROMOCION CULTURAL DE COCORNA NIT N° 8110253083
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO GUARIN MONTOYA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS RELACIONADAS CON DESPIDAMOS LAS VACACIONES 2026 EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000)
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS
FECHA	30/06/2026 AL 15/07/2026
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	615
COMPROMISO PRESUPUESTAL	538
RUBRO N°	1.2.3.2.02.02.009.47

Entre los suscritos: **DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.036.423.743, expedida en Cocorná, Antioquia, en su calidad de Alcalde del Municipio de Cocorná, obrando en nombre y representación de este municipio. En uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 del 2012 y demás normas legales que la adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se denomina el Municipio o



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

Contratante, por una parte; y por la otra **ASOCIACION COMUNITARIA PARA LA PROMOCION CULTURAL DE COCORNA**, identificado con NIT 8110253083, Representada legalmente por el señor **JUAN PABLO GUARIN MONTOYA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.036.422.111 para efectos de este se denomina el Contratista, quienes para efectos legales y convencionales, han decidido libre y voluntariamente celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previa a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS RELACIONADAS CON DESPIDAMOS LAS VACACIONES 2026 EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ.

Las actividades que desarrollara el contratista son las siguientes:

1. Planeación y coordinación inicial

- Coordinar con la entidad contratante la programación detallada de las actividades, ajustando cronograma, lugares de ejecución y responsables logísticos.
- Participar en reuniones previas de organización para definir los requerimientos técnicos, humanos y logísticos de cada actividad.
- Presentar un plan de trabajo con cronograma ajustado y plan de intervención por grupo poblacional (niños y jóvenes).

2. Actividades por días

Día 1 – Actividades de integración recreativa

- Diseño y ejecución de juegos acuáticos, dirigidas a niños (0-12 años) y jóvenes (13-20 años), en espacios públicos seguros.
- Entre las actividades a dinamizar se incluyen: esponja, pasa el tarro, ponchado con bombas, vaso con resorte, rumba con agua.
- Diseño y ejecución de jornadas de juegos tradicionales, dirigidas a niños (0-12 años) y jóvenes (13-20 años), en espacios públicos seguros.
- Entre las actividades a dinamizar se incluyen: trompo, yoyo, captáis, balero. Lazo, canicas.
- El contratista deberá suministrar los elementos básicos necesarios para el desarrollo de estas actividades y asegurar la señalización del espacio público.
- Alborada mundialista

Día 2 – Actividades de bienestar físico y movilidad

- Diseño y ejecución de jornadas de juegos callejeros dirigidas a niños (0-12 años) y jóvenes (13-20 años), en espacios públicos seguros.
- Entre las actividades a dinamizar se incluyen: arduitas con ula ula, ponchado yeimy, encostalado, chucha congelada.



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

- El contratista deberá suministrar los elementos básicos necesarios para el desarrollo de estas actividades

Día 3 – Actividades de bienestar físico y movilidad

- Carrera familiar recreativa, con poivos de colores, con puntos de hidratación, animación mediante perifoneo y cierre con una sesión de rumba aeróbica para todos los asistentes.

Día 4 – Actividades de bienestar físico y movilidad

- Ciclovía familiar, con apoyo en la habilitación temporal de un tramo vial, orientación a los participantes, y acompañamiento de promotores en movilidad segura.
- Cine al parque Apoyo en el montaje de pantalla, video beam, sistema de sonido para la proyección de película familiar en el parque principal.
- Realizar instalación de fogata para disfrutar en familia

Día 5 – Piscina al parque

- Organización y desarrollo de una jornada recreativa acuática dirigida a niños, jóvenes, mediante la instalación de piscinas portátiles, juegos de agua y actividades de integración.
- El contratista deberá suministrar los elementos básicos necesarios para el desarrollo de esta actividad.
- Apoyo en el montaje de pantalla, video beam, sistema de sonido para la proyección de partido de la selección Colombia en el parque principal.

3. Actividades transversales y adicionales

- Disponer de personal de apoyo para hacer entrega de refrigerios en las actividades que se tenga contemplado el suministro por parte de la administración municipal.
- la divulgación de la programación, mediante perifoneo, cartelera, redes sociales o volantes, en coordinación con la entidad.
- Garantizar la presencia de personal idóneo y suficiente (animadores, logísticos, dinamizadores) en cada jornada, con vestimenta adecuada e identificación.
- Asegurar la limpieza y organización de los espacios intervenidos, antes, durante y después de las actividades.
- Documentar la ejecución mediante registro fotográfico
- Entregar un informe final consolidado, que contenga:
 - Cronograma ejecutado.
 - Actividades desarrolladas con descripción.
 - Material fotográfico.
 - Número de participantes por día y grupo etario.
 - Observaciones y recomendaciones.



Centro administrativo municipal
calle 20#20-29



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

- Garantizar acompañamiento permanente durante las actividades en las que participen niños, niñas, adolescentes y jóvenes, procurando condiciones de seguridad, orden, control de aforo y adecuada orientación de los participantes.
- Disponer de botiquín básico de primeros auxilios durante las jornadas y coordinar previamente con el supervisor la ruta de atención en caso de accidente, emergencia médica o situación que comprometa la integridad de los asistentes.
- En las actividades acuáticas o con piscinas portátiles, verificar previamente las condiciones de instalación, estabilidad, limpieza, acceso, permanencia y retiro de los participantes, evitando el uso inadecuado de dichos elementos y garantizando supervisión permanente.
- En las actividades que impliquen ocupación de espacio público, ciclo vía, carrera recreativa, perifoneo, montaje audiovisual o concentración de personas, coordinar previamente con la Administración Municipal las condiciones logísticas, permisos internos, acompañamiento institucional y medidas de seguridad necesarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000).

El valor total del presente contrato será pagado en un único desembolso, una vez se haya verificado la ejecución completa de las actividades programadas y se cumplan de manera acumulativa las siguientes condiciones:

1. Informe de actividades: Presentación de un informe detallado de todas las actividades realizadas en el marco del contrato.
2. Certificado de satisfacción: Emisión del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado, confirmando que los estudios y diseños entregados cumplen con los requisitos técnicos y normativos establecidos.
3. Entregables y soportes: Presentación del informe final de actividades, registro fotográfico, cronograma ejecutado, relación de actividades desarrolladas, número aproximado de participantes por jornada y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato.
4. Certificados de paz y salvo: Acreditación del cumplimiento de obligaciones de seguridad social, pensión y parafiscales, en caso de que apliquen.

Previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de estar al día con el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, si es del caso y de acuerdo a lo exigido por la Ley

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán como se estipuló en la cláusula anterior, previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; de estar al día con el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, si es del caso y de acuerdo a lo exigido por la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago mensual, 05 días antes de la fecha de este, se deberá presentar la gestión y ejecución del informe sobre el cual debe recaer visto bueno y/o aprobación del supervisor del mismo para efectos a proceder al desembolso, la no presentación del informe en los tiempos estipulados,



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

podrá generar retraso justificado en los pagos. Situación que no excluye el pago oportuno de la seguridad social según Decreto 092 de 2018.

PARÁGRAFO TERCERO: EL municipio, hará las retenciones que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de los fondos en la tesorería del municipio, de tal manera que el MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse con dichos pagos y por lo tanto **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

CLAUSULA TERCERA: El municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA, mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**. Sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado para tal fin. Sin embargo, las partes de común acuerdo podrán acelerar o ampliar el plazo.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas.
2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste.
3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar el informe de la ejecución del objeto contractual el cual debe ser publicado en la plataforma de SECOP II con el usuario personal una vez este revisado y firmado por el supervisor.
4. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
5. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
7. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: La entidad se obliga a poner en conocimiento el código de ética del municipio al contratista y a facilitar todos los bienes muebles o inmuebles, enseres, información y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación; en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora estipulados en la ley 80 de 1993.

Además, las siguientes:



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

- a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte del supervisor de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.
- b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.
- c). Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato,
- d). El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
- e). Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

CLÁUSULA SÉXTA: Control y vigilancia: De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, con el fin de ejercer la supervisión y control de éste contrato se designará por escrito al funcionario de planta cuya dirección corresponde a la SECRETARIA DE GOBIERNO

CLÁUSULA SEPTIMA: Terminación, interpretación y modificación unilaterales: Este contrato se rige por los principios de terminación, interpretación y modificación unilaterales a que se refieren los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: Terminación especial del contrato: El presente contrato podrá darse también por terminado, en cualquiera de los siguientes casos.

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
- c) Por vencimiento de su plazo.
- d) Por cumplimiento de las obligaciones del contratista antes del vencimiento del respectivo contrato.
- e) Por incumplimiento por parte del contratista de sus aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA: Multas: En caso de que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, el Municipio podrá imponer multas al Contratista, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

CLÁUSULA NOVENA: Cláusula penal pecuniaria: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Municipio, o del incumplimiento del contrato el cual será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso.

Parágrafo: De la aplicación de las multas y la cláusula penal: Para la imposición de las multas y la cláusula penal, el Municipio, previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución Motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

CLÁUSULA DÉCIMA: Caducidad: El Municipio podrá por medio de resolución motivada declarar la caducidad del presente contrato por las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Cesión del contrato. El Contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita del Municipio de Cocorná.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Relaciones laborales: El contratista declara no tener derecho a reclamar prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, No obstante, dada la calidad de contratista independiente, no tendrá derecho a percibir prestaciones sociales de ninguna índole, sino únicamente del pago de los emolumentos derivados del presente contrato y no surgirá relación laboral alguna con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del Contratista, y los que implique para el Municipio de Cocorná el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 615 Compromiso Presupuestal N° 538 Expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: Cláusulas excepcionales: de la responsabilidad penal de los particulares que intervienen en la contratación estatal: Para efectos penales, el contratista se considera como particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución del presente contrato, por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad que sobre esta materia señale el Artículo 56 de la Ley 80 de 1993 para los servidores públicos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: inhabilidades e incompatibilidades: El contratista para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que **NO** está incluido dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, las demás Normas Legales vigentes y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN: De acuerdo a la ley 80 de 1993 el presente contrato debe ser publicado en el portal único de contratación – SECOP y GESTION TRANSPARENTE .

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Indemnidad: El Contratista está obligado a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Aportes a la seguridad social: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002, el contratista estará obligado a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Liquidación del contrato: El contrato se liquidará de conformidad con las normas legales vigentes que regulen la materia en especial de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 11.



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Domicilio contractual: Para efectos de la ejecución del presente contrato, será el Municipio de Cocorná.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Naturaleza jurídica: El presente contrato se regirá para todos los efectos por lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2° (numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además se celebra en consideración a las calidades personales del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Contratación directa: capacidad e idoneidad. Para los efectos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, este contrato se celebra en consideración a que el contratista demostró su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integrante del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Si bien el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que en los procesos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la Entidad considera necesario exigir las en el presente contrato debido a la naturaleza de las actividades a desarrollar y a la población beneficiaria.

El objeto contractual contempla la realización de actividades recreativas, deportivas y de integración dirigidas a niños, niñas y adolescentes, incluyendo jornadas al aire libre, actividades acuáticas y recreación en piscinas portátiles, escenarios que implican riesgos inherentes asociados a la participación de menores de edad y a la utilización de espacios públicos.

En consecuencia, con el fin de amparar los intereses de la Entidad y proteger a los participantes frente a posibles daños derivados de la ejecución contractual, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

1. Póliza de Cumplimiento

- Amparo: Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

- Amparo: Daños ocasionados a terceros durante la ejecución de las actividades contratadas, incluyendo lesiones personales, daños materiales y perjuicios derivados de la realización de eventos recreativos, actividades al aire libre y actividades acuáticas con participación de menores de edad.
- Valor asegurado: Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes o el valor que determine la Entidad de acuerdo con el análisis de riesgos.
- Vigencia: Durante todo el plazo de ejecución del contrato.

La exigencia de estas garantías se justifica en razón de los riesgos identificados en la ejecución de actividades recreativas con población infantil y juvenil, especialmente aquellas que involucran el uso de



Centro administrativo municipal
calle 20#20-29



+604 834 3404



www.cocorna-antioquia.aov.co



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

piscinas, juegos acuáticos y concentración masiva de participantes, buscando garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección de la Administración Municipal frente a eventuales reclamaciones de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Perfeccionamiento. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su validez se requiere de los siguientes documentos que hacen parte integral del contrato:

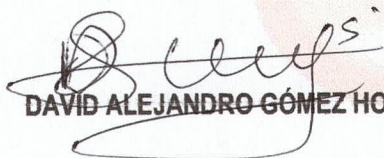
- a) La disponibilidad y compromiso presupuestal.
- b) Estudios previos.
- c) Certificado de antecedentes judiciales; contraloría, procuraduría, policía judicial, certificado de medidas correctivas, Redam
- d) Registro actualizado del RUT.
- e) Hoja de vida del sigep, con sus respectivos soportes.
- f) Declaración de bienes juramentada.
- g) copia de la cédula.
- h) Afiliación a seguridad social
- i) certificado bancario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Propiedad intelectual: si de la ejecución del presente contrato resulta estudios, investigaciones descubrimientos invenciones información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la entidad estatal contratante, conforme con lo establecido en el art. 20 de la ley 23 de 1982.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y CONDUCTA: El servidor público en cumplimiento de sus funciones y deberes está obligado a desarrollar sus actividades, con apego a disposiciones legales, constitucionales, y por principio debe orientar su actuación aplicando el patrón ético como son; honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. Para así fomentar la credibilidad de la sociedad.

Dado en Cocorná a los treinta (30) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

Firman quienes intervienen,


DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS

Alcalde Municipal.


JUAN PABLO GUARÍN MONTOYA
RL. Asociación Comunitaria para la
Promoción Cultural de Cocorná
Contratista